



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

9661***Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears del Proyecto de estación transformadora del Golf de Ponent, Calvià. (11730/13)***

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el anexo I de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 05 de marzo de 2014,

CONSIDERANDO

1. Que nos encontramos ante una legalización de una obra ya ejecutada, donde los impactos ambientales que se han producido no han sido ni identificados ni valorados previamente.
2. Que vista la naturaleza del proyecto, y al discurrir la nueva línea de 15 kV en todo momento sepultada y por o al lado de viales existentes, se puede concluir que la afección sobre el medio no ha sido significativa.
3. Que el proyecto cuenta con los informes favorables del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Calvià, del departamento de Urbanismo y Territorio del Consell de Mallorca y que, según el Estudio de Impacto Ambiental presentado, se han cumplido los condicionantes del informe favorable de 8 de julio de 2013, de la Dirección General de Recursos Hídricos en cuanto a riesgos moderados, sobre una zona cualificada de vulnerabilidad de acuíferos.

ACUERDA

Informar favorablemente el proyecto "Estación transformadora y línea de alimentación de alta tensión (15 kV) para las instalaciones del Golf de Ponent", T.M. de Calvià siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras y las actuaciones incluidas dentro del plan de vigilancia ambiental que figuran en el Estudio de Impacto Ambiental presentado (todas referidas a la fase de ejecución de este proyecto).

Se recuerda que según el informe del Departamento de Urbanismo y Territorio del Consell de Mallorca de 8 de noviembre de 2013, de acuerdo con la Matriz de Ordenación del Suelo Rústico del Plan Territorial Insular, se condiciona a que se justifique la ejecución del proyecto dentro de ARIP, así como a la obtención de la declaración de interés general.

Palma, 15 de mayo de 2014

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

